ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, Julio de 2023

CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMES OCUPACIONALES Y LABORATORIO PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS (PANADERÍA, ASADERO Y COMIDAS RÁPIDAS) CPMSBEL CON EL FIN DE OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA....5
7. ESTUDIO DE MERCADO....6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....10
11. FORMA DE PAGO....10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....13
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....14
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....14
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....14
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....14
22. GARANTIA 18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto servicios otros servicios profesionales científicos y técnicos **A-05-01-02-008-003**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar el servicio de examen ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos productivos (Panadería y Asadero de Pollos) CPMSBEL con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos*" y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, los suscritos responsables de los proyectos productivos Panadería, asadero y comidas rápidas del penal requiere con urgencia la realización de exámenes ocupacionales y laboratorio para la manipulación de alimentos al personal privado de la libertad que laboran en los mencionados proyectos de la CPMSBEL por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de los proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar a una empresa que cumpla con los requisitos legales y técnicos para prestar los servicios de exámenes de laboratorio con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos al personal de internos que laboran en la Panadería y Asadero.

La necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones el cual esta publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

LOTE I
El Proyecto Productivo de Panadería de la CPMSBEL requiere la realización de exámenes ocupacionales y laboratorio al personal privado de la libertad que realiza manipulación de alimentos con el fin de obtener el CERTIFICADO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS**.** Por medio de invitación pública, teniendo en cuenta que el servicio que se va a adquirir no está en el catálogo de productos de la tienda virtual de la página Colombia compra eficiente.

LOTE II
El Proyecto Productivo de Asadero y Comida Rápida del CPMSBEL requiere la realización de exámenes ocupacionales y laboratorio al personal privado de la libertad que realiza manipulación de alimentos con el fin de obtener el CERTIFICADO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS**.** Por medio de invitación pública, teniendo en cuenta que el servicio que se va a adquirir no está en el catálogo de productos de la tienda virtual de la página Colombia compra eficiente.

Es de anotar que el Proyecto Productivo está sujeto a recaudo y al día de hoy cuenta con un presupuesto que será acorde con la resolución número 000003 del 03 de Enero del 2022, por tal motivo de acuerdo a la normatividad vigente y al monto establecido para esta adquisición la modalidad de contratación para este servicio cuyo procedimiento es de mínima cuantía.

La necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones 2021, publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO – LOTE I – II

2.1. OBJETO - LOTE I – II Realización de exámenes ocupacionales y laboratorio para la manipulación de alimentos al personal privado de la libertad que laboran en los mencionados proyectos de la CPMSBEL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO - LOTE I – II

Para el alcance del objeto, los servicios de Laboratorio y Exámenes Ocupacionales a adquirir deberán cumplir con unas especificaciones técnicas (ver cuadro), el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas.

2.3 CONDICIONES CUMPLIMIENTO – LOTE I – II

2.3.1 El oferente a participar debe tener en cuenta los costos indirectos que se puedan incurrir, como lo son el Trasporte de equipos que requieran para la realización de los exámenes

2.3.2 El oferente deberá someterse a los procedimientos de seguridad. Dichos exámenes deberán ser concertados con anticipación con los supervisores del contrato

2.3.3 La toma de muestras requeridas para la manipulación de alimentos al personal interno, se debe realizar en La cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, previa autorización de ingreso por el Director del Establecimiento.

2.3.4 Los exámenes de laboratorio se deben realizar dos veces en lo que resta del año, cuando haya cambio del personal de internos de los proyectos productivos, sin exceder la cantidad establecida en las especificaciones técnicas y de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del Contrato

2.3.5 Los exámenes a realizar deberán seguir los parámetros establecidos en la Resolución 2346 de 11 de Julio de 2007, así: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución

2.3.6 En la propuesta deberá presentar certificación vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud, en la que acrediten que cuenta con la infraestructura física y técnica para desarrollar cabalmente el objeto del contrato, este espacio debe estar certificado y habilitado para la prestación del servicio de salud.

2.3.7 Garantizar la prestación del servicio de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

2.3.8 El contratista debe disponer de un Call Center o recepción de llamadas, para garantizar la fluida comunicación entre el contratista y los funcionarios al momento de la asignación de los exámenes de laboratorio como médico ocupacional y entrega de resultados

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN – LOTE I – II

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS – LOTE I – II

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de elementos de seguridad industrial para el proyecto productivo Expendio del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	**Descripción**
85121802	Servicios de laboratorio bacteriológico
85122201	Valoración del estado de salud individual

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
(F) SERVICIOS	(85)SERVICIOS DE SALUD	(12)PRACTICA MEDICA	(18)LABORATORIOS MEDICOS	(02)SERVICIOS DE LABORATORIO BACTERIOLOGICOS	85121802
(F) SERVICIOS	(85)SERVICIOS DE SALUD	(12)PRACTICA MEDICA	(22)SERVICIOS DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD INDIVIDUAL	(01)VALORACION DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL	85122201

a) Condiciones Técnicas Exigidas – LOTE I

Contratar la realización de exámenes ocupacionales y laboratorio al personal privado de la libertad que laboran en el Proyecto Productivo “Panadería” con el fin de obtener el CERTIFICADO DE APTITUD PARA

MANIPULAR ALIMENTOS que realiza manipulación de alimentos, los siguientes son los requerimientos (especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer):

RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS			
No.	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
1	EXÁMENES PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LOS PPL DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA	**EXAMEN MEDICO OCUPACIONA**L (Incluye: Examen físico osteomuscular completo, examen de órganos y sentidos, signos vitales, análisis de pruebas de laboratorio y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico, las recomendaciones y el certificado de aptitud para manipular alimentos **KOH-UÑAS**(Se realiza un raspado utilizando lanceta o bisturí romo del extremo distal al proximal de todas las uñas para obtener la mayor cantidad de escamas y aumentar la posibilidad de detectar el hongo. El material recolectado se deposita directamente en balas plásticas previamente rotuladas y perfectamente selladas con el fin de mantenerlo seco y libre de contaminación para ser transportado a la unidad de procesamiento **FROTIS FARINGUEO**(Frotis Faríngeo. Se debe realizar un escobillado de la faringe, pilares y nasofaringe con hisopo de material sintético aséptico con el fin de retirar abundantes células de descamación de la mucosa faríngea realizando previo rotulado de lámina de vidrio. Adicionalmente se deben garantizar las condiciones de conservación y traslado de la muestra al sitio de procesamiento **COPROLOGICO**(Heces fecales frescas recogidas en frasco de cierre hermético, limpio y seco impidiendo la contaminación con orina, estas deben ser remitidas en su totalidad al laboratorio.	30

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio.

b) Condiciones Técnicas Exigidas – LOTE II

Contratar la realización de exámenes ocupacionales y laboratorio al personal privado de la libertad que laboran en el Proyecto Productivo “Asadero de Pollos y Comida Rápidas” con el fin de obtener el CERTIFICADO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS que realiza manipulación de alimentos, los siguientes son los requerimientos (especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer):

RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS			
No.	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
1	EXÁMENES PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LOS PPL DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA	**EXAMEN MEDICO OCUPACIONA**L (Incluye: Examen físico osteomuscular completo, examen de órganos y sentidos, signos vitales, análisis de pruebas de laboratorio y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico, las recomendaciones y el certificado de aptitud para manipular alimentos **KOH-UÑAS**(Se realiza un raspado utilizando lanceta o bisturí romo del extremo distal al proximal de todas las uñas para obtener la mayor cantidad de escamas y aumentar la posibilidad de detectar el hongo. El material recolectado se deposita directamente en balas plásticas previamente rotuladas y perfectamente selladas con el fin de mantenerlo seco y libre de contaminación para ser transportado a la unidad de procesamiento **FROTIS FARINGUEO**(Frotis Faríngeo. Se debe realizar un escobillado de la faringe, pilares y nasofaringe con hisopo de material sintético aséptico con el fin de retirar abundantes células de descamación de la mucosa faríngea realizando previo rotulado de lámina de vidrio. Adicionalmente se deben garantizar las condiciones de conservación y traslado de la muestra al sitio de procesamiento **COPROLOGICO**(Heces fecales frescas recogidas en frasco de cierre hermético, limpio y seco impidiendo la contaminación con orina, estas deben ser remitidas en su totalidad al laboratorio.	10

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio.

Nota 1: En el evento de requerirse servicios no considerados en la especificación o ficha técnica que no se estén incluidos en el cuadro anterior, la CPMSBEL podrá incluirlos mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisar verificar que el valor cotizado

se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevara el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto.

Nota 2: Los anteriores servicios se pueden realizar bajo la modalidad de unidad móvil proporcionada por el contratista que cumpla con los requisitos mínimos para realizar un examen médico (camilla, escalerilla, equipo de órgano de los sentidos, biombos, elementos de bioseguridad etc.).

Nota 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. FORMA DE ENTREGA

Para la prestación del servicio objeto a contratar en caso de SERVICIO MÉDICO DE EXÁMENES OCUPACIONALES, se realizará de la siguiente manera:

a. ***Realizar exámenes***. El Proveedor de servicios realiza los laboratorios, pruebas paraclínicas y el examen médico al candidato de acuerdo al profesiograma.
b***. Informar resultados del examen***. Una vez finalizado el proceso, el proveedor de servicios debe informar al supervisor del contrato sobre los resultados del examen y/o certificado médico, y en caso de las evaluaciones medicas periódicas el Proveedor de servicios médicos debe elaborar los informes y resultados respectivos en el cual se contemple el diagnóstico de condiciones de salud, perfil sociodemográfico, entre otros, en un periodo de 8 días hábiles posterior a la prestación del servicio.

c. ***Diligenciar certificado de aptitud médica laboral.*** El médico del proveedor de servicios debe diligenciar el formato de aptitud. En este, solo deben registrarse los apartados de evaluación pre-empleo, resultado y concepto, sin transcribir los diagnósticos de salud. Este documento se entrega al supervisor del contrato, este certificado quedará en el archivo de la Hoja de Vida e Historia Clínica del paciente.

6. CONCEPTO FINANCIERO LOTE I – II

Según oficio del mes de Junio de 2021 suscrito por el Teniente FREDY MARTINEZ MORENO, Responsable del SIIF NACION perfil contable hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	La adquisición del servicio relacionados en el presente proceso, deberán estar relacionado el IVA	La retención de industria y comercio por servicios se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria el beneficiario del pago y la tarifa se efectuara de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios). Servicio Generales (Declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $170.000,oo se aplicara la tarifa del 4% Servicio Generales (No declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $170.000,oo se aplicara la tarifa del 6% Se aplicara el 15% del valor del IVA facturado, teniendo en cuanta la responsabilidad tributaria del beneficio del pago. La retención por Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid se realizara a todo hecho económico con la CPMSBEL, cuando el valor sea mayor o igual a un ($1) peso se aplicara la tarifa del 0,4% La retención por Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia se realizara a todo hecho económico con la CPMSBEL, cuando el valor sea mayor o igual a un ($1) peso se aplicara la tarifa del 0,4%

7. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de

apertura del presente proceso para Contratar el servicio de examen ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos productivos (Panadería y Asadero de Pollos) CPMSBEL con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % para cada Lote del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

8. ESTUDIO DE MERCADO LOTE I – II

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis para contratar la compra de materiales y suministros tales como elementos de papelería y elementos de seguridad industrial para la gestión de apoyo en el proceso productivo y comercialización y dejar constancia mediante el presente documento.

Por otra parte Según la más reciente revisión del Modelo DNP Salud, un estudio del Departamento Nacional de Planeación (DNP) que analiza el futuro de los recursos de la salud, entre 2016 y 2020 el gasto en salud de Colombia habrá crecido 25% y pasará de representar 3,7% a 3,9% del PIB. Según el proyecto presentado por el ministro Cárdenas, el sector se va a llevar el próximo año en funcionamiento $16,2 billones, en inversión $4,6 billones, para un total de $20,8 billones, lo que representa un aumento de 12,5%.1 Sin embargo es un sector con muchos problemas, Anif ha alertado muchas veces, sobre los riesgos de insostenibilidad fiscal del sector, por cuenta de una Ley Estatutaria que ha validado las problemáticas estructurales de universalización y homologación de los servicios (ahora con un "POS ampliado")

.El Sistema General de Seguridad Social en Salud se financia con recursos fiscales y parafiscales. Para la vigencia 2015, estos recursos ascendieron a $38,6 billones, evidenciándose un crecimiento agregado de los recursos del SGSSS de 3,7% con respecto a la vigencia 2014. Frente al uso de recursos, su destinación es principalmente la financiación del régimen contributivo, con un 44,6%, seguido del régimen subsidiado, con el 39,4%.2

Por el lado de los laboratorios clínicos en el año 2013 el Régimen Contributivo realizó 157 laboratorios clínicos del área técnica de microbiología por cada 1000 afiliados compensados y en el año 2012 se realizaron 133 laboratorios clínicos del área técnica de microbiología por cada 1000 afiliados compensados.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los servicios a contratar, aplicando el procedimiento de:

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOPII, sin embargo no se obtuvo información, por lo cual se remitió correo a los comerciantes que prestan los servicios objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del servicio correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los servicios a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL LOTE I – II

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un Contrato de servicio con el fin de poder realizar unos exámenes ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos productivos (Panadería y Asadero de Pollos) CPMSBEL con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMSBEL está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.2 ANALISIS DE LA OFERTA LOTE I – II

Los proveedores solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas comerciales/salud, que cumplen con los servicios requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades. Además, estas empresas están en la capacidad de suministrar el servicio requerido con las especificaciones solicitadas y cuentan con los permisos requeridos por la ley.

Al ser bienes de características uniformes existen en el mercado local y nacional a través de empresas de salud, que cumplen con el servicio requeridos por la entidad.

8.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA LOTE I – II

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello ha adquirido esta clase de servicios a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con el servicio a realizar unos exámenes ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos productivos (Panadería y Asadero de Pollos) CPMSBEL con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD LOTE I – II

En los últimos tres (3) años, la CPMSBEL, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	150-MC-150-17	MÍNIMA CUANTÍA	DIANA XIMENA WAKED RODRÍGUEZ	902.000	n.a.	0	n.a.
2019	150-MC-105-19	MÍNIMA CUANTÍA	CARVAJAL LABORATORIO IPS SAS	1.680.000	n.a.	0	n.a.
2020	150-Mc-073-20	MÍNIMA CUANTÍA	DIANA XIMENA WAKED RODRIGUEZ	1.050.000	n.a.	0	n.a.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR LOTE I –II

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado,

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

2018	ALCALDÍA DE BOYACÁ	mg-mciw 025-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	LORENZO CABALLERO CRISTANCHO	$ 6,000,000
2019	SANIDAD MILITAR	080	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO	FUNDACION GRUPO DE ESTUDIO BARRANQUILLA	27.000.000
2020	COPNIA A NIVEL NACIONAL.	SM-80-2020	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.	24.349.000

8.4 ANALISIS DE MERCADO LOTE I – II

Para estimar el presupuesto oficial de Contratar el servicio de examen ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos productivos (Panadería y Asadero de Pollos) CPMSBEL con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos, se solicitó por medio correo electrónico cotizaciones de las cuales allegaron únicamente tres (3).

LABORATORIOS ECHAVARRIA Cotización Unica

Lote Uno

ESTUDIO DE MERCADO					
RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS				COTIZACION UNO	
No.	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO UNITARIO**	**PROMEDIO TOTAL**
1	EXAMENES PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LOS PPL DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	**EXAMEN MEDICO OCUPACIONA**L(Incluye: Examen físico osteomuscular completo, examen de órganos y sentidos, signos vitales, análisis de pruebas de laboratorio y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico, las recomendaciones y el certificado de aptitud para manipular alimentos **KOH-UÑAS**(Se realiza un raspado utilizando lanceta o bisturí romo del extremo distal al proximal de todas las uñas para obtener la mayor cantidad de escamas y aumentar la posibilidad de detectar el hongo. El material recolectado se deposita directamente en balas plásticas previamente rotuladas y perfectamente selladas con el fin de mantenerlo seco y libre de contaminación para ser transportado a la unidad de procesamiento **FROTIS FARINGUEO**(Frotis Faríngeo. Se debe realizar un escobillado de la faringe, pilares y nasofaringe con hisopo de material sintético aséptico con el fin de retirar abundantes células de descamación de la mucosa faríngea realizando previo rotulado de lámina de vidrio. Adicionalmente se deben garantizar las condiciones de conservación y traslado de la muestra al sitio de procesamiento **COPROLOGICO**(Heces fecales frescas recogidas en frasco de cierre hermético, limpio y seco impidiendo la contaminación con orina, estas deben ser remitidas en su totalidad al laboratorio.	30	69.313	2.079.390
					2.079.390

Lote Dos

ESTUDIO DE MERCADO					
RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS				COTIZACION UNO	
No.	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO UNITARIO**	**PROMEDIO TOTAL**

1	EXAMENES PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LOS PPL DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	**EXAMEN MEDICO OCUPACIONA**L(Incluye: Examen físico osteomuscular completo, examen de órganos y sentidos, signos vitales, análisis de pruebas de laboratorio y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico, las recomendaciones y el certificado de aptitud para manipular alimentos **KOH-UÑAS**(Se realiza un raspado utilizando lanceta o bisturí romo del extremo distal al proximal de todas las uñas para obtener la mayor cantidad de escamas y aumentar la posibilidad de detectar el hongo. El material recolectado se deposita directamente en balas plásticas previamente rotuladas y perfectamente selladas con el fin de mantenerlo seco y libre de contaminación para ser transportado a la unidad de procesamiento **FROTIS FARINGUEO**(Frotis Faríngeo. Se debe realizar un escobillado de la faringe, pilares y nasofaringe con hisopo de material sintético aséptico con el fin de retirar abundantes células de descamación de la mucosa faríngea realizando previo rotulado de lámina de vidrio. Adicionalmente se deben garantizar las condiciones de conservación y traslado de la muestra al sitio de procesamiento **COPROLOGICO**(Heces fecales frescas recogidas en frasco de cierre hermético, limpio y seco impidiendo la contaminación con orina, estas deben ser remitidas en su totalidad al laboratorio.	10	69.313	693.130
					693.130

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE I – II

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de elementos de seguridad industrial ya antes relacionados se obtiene lo siguiente:

LOTE I
Obteniendo como resultado un valor promedio de **DOS MILLONES SETENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.079.390,00)**

LOTE II
Obteniendo como resultado un valor promedio de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS ($693.130,00)**

Obteniendo así un valor promedio ponderado para ambos lotes I – II de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($2.772.520,00),** por los rubros OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS y TECNICOS, código A-05-01-01-008-003

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Lote Uno: La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N0. 2523 de 23 de Enero del 2023, Subunidad Ejecutora EPMSC MEDELLIN PANADERIA, con cargo a la resolución número 000003 de 02 de enero 2023, con posición de catálogo de gasto rubro OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS y TECNICOS, código A-05-01-01-008-003 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo), documento expedido por SANDRA PATRICIA REY IBARRA.

Lote Dos: La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N0. 3523 de 27 de Enero del 2023, Subunidad Ejecutora EPMSC MEDELLIN ASADERO DE POLLOS, con cargo a la resolución número 000003 de 02 de enero 2023, con posición de catálogo de gasto rubro OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS y TECNICOS, código A-05-01-01-008-003 por valor de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($720.000,oo), documento expedido por SANDRA PATRICIA REY IBARRA.

Parágrafo: La Oferta Económica que presente los futuros oferentes dentro de cada lote, estos no deben de sobre pasar del valor asignado dentro del estudio de mercadeo que fue realizado entre ellos tenemos:

LOTE I

valor promedio de **DOS MILLONES SETENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.079.390,00)**

LOTE II
valor promedio de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS ($693.130,00)**

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Ciento Cincuenta (150) días calendario o la ejecución de la partida presupuestal, lo que se presente primero, a partir de la publicación de la Carta de Aceptación de Oferta publicado en la Plataforma del SECOP II, expedición del Registro Presupuestal.

10.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una con una (X)

SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica (**X**)

11. FORMA DE PAGO

El Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago (s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir (Los servicios de laboratorio y medicina laboral), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del

Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota 1: Es importante resaltar que los proyectos productivos existente en el CPMSBEL, está sujeto a recaudo de dinero, lo cual tiene directa relación con los pagos al proveedor, condición especial que debe tener presente el oferente a participar, aun así se hace saber que para el caso que nos ocupa se cuenta al día de hoy con el recaudo suficiente para la contratación.

Nota 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

Nota 3: Todos los pagos serán realizados directamente por el Ministerio de Hacienda de la Nación, con abono en cuenta del adjudicado, según tipo de recursos, y estará supeditado a la efectividad del cumplimiento del mismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (cupo PAC) otorgada por parte del Ministerio de Hacienda

de la Nación a través del Sistema de Información Integral Financiero SIIF –Perfiles Presupuesto, Contador y Pagador y de la Dirección General del INPEC.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección Diagonal 44 Numero 39 – 145).

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 Numero 39 – 145 Bello -Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Presentar factura de venta a nombre **(razón social)** del **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, (Razón Comercial) CPMSBEL CON NUMERO DE NIT 811009884-7**, **Dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia**, con el lleno de los **requisitos** para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición,
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)

(e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
(f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
(g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
(h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
(i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
(j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
(k)Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
(l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
(Ll) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.

(m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
(n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
(o) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.

(p) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(en caso de que se requiera).** Para la presente contratación no se exigirá garantía
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Analisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista CPMSBEL no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la CPMSBEL , se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La CPMSBEL o asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d

6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte de la CPMSBEL , el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad de la CPMSBEL hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por los responsable de la Panadería, Arepería, Galletería y Asadero de Pollos del CPMSBEL y podrá ser ubicado en la dirección Diagonal 44 Numero 39 – 145, E-mail panaderia.epcmedellín@inpec.gov.co y proyectoproductivo2@inpec.gov.co

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales

22. GARANTIA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía.

Por tanto en el proceso contractual no se exigirá amparo alguno por expresa determinación de orden legal, además por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción.

No obstante la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

23. FACTURACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC)

FIRMA EN ORIGINAL
Dgte. **GONZALEZ PINZON NELSON**
Responsable Proyectos Productivo Panadería
.

FIRMA EN ORIGINAL
Dgte. **MONTEALEGRE MENDEZ REINALDO**
Responsable Proyecto Productivo asadero y comidas rápidas

Revisado: Ds. Barreto G. Juan / Abog. Esp. Gestión Contractual
Fecha de elaboración Julio 2023